

TEMA 2.- ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA.

La estructura el E.T. garantiza, a partir de los recursos disponibles, la generación rápida y sencilla de las capacidades que demande el Jefe de Estado Mayor de la Defensa.

La Orden DEF/708/2020, de 27 de Julio, por la que se desarrolla la **organización básica del Ejército de Tierra**, refleja esta organización hasta el nivel orgánico de las unidades cuyo jefe debe ser nombrado por la persona titular del Ministerio de Defensa. Su disposición final primera faculta al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra para desarrollar esta orden ministerial. La Instrucción 14/2021, de 8 de marzo, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, desarrolla la organización del Ejército de Tierra.

La estructura orgánica, prepara a la fuerza y posibilita la generación de la estructura operativa. Está, establecida para el desarrollo de la acción conjunta y combinada, y emplea la fuerza en las misiones que se le asignen.

El Modelo de la organización orientada a la misión, la gestión de la información y el conocimiento se constituyen como los elementos clave para orientar la organización del Ejército de Tierra (ET) hacia el mejor cumplimiento de las misiones que tiene encomendadas. El foco principal se pone en el **combatiente y las unidades operativas**, con objeto de que aumenten la **eficacia, agilidad, resiliencia y capacidad de adaptación** a la vez que se fomentan la **iniciativa, la innovación y el talento**.

1. Estructura orgánica del Ejército de Tierra.

Bajo la autoridad del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra (JEME) y en función de su misión principal, las unidades del ET se encuadran en el Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza.



A través de la estructura orgánica se ejerce el mando orgánico de las distintas unidades, centros y organismos (UCO) del ET para el cumplimiento de los cometidos asignados a cada una de ellas.

Se entenderá por «unidad independiente» aquella que tiene composición fija, un jefe expresamente designado y capacidad para desarrollar de forma autónoma y permanente su vida y funcionamiento interno.

1.1. El Cuartel General del Ejército de Tierra.

Organización del Cuartel General del Ejército de Tierra, el Cuartel General está constituido por el conjunto de órganos que encuadran los **medios humanos y materiales** necesarios para asistir al JEME en el ejercicio del mando del ET.

El Cuartel General está compuesto por los siguientes órganos, dependientes directamente del JEME:



- a) Estado Mayor del Ejército de Tierra.
- b) Gabinete del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra.
- c) Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica.
- d) Instituto de Historia y Cultura Militar.
- e) Asesoría Jurídica del Ejército de Tierra.

También forma parte del Cuartel General del Ejército el **Regimiento de Infantería «Inmemorial del Rey» nº1**, como unidad dependiente directamente del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra con consideración de Fuerza para la aplicación de los criterios de gestión de personal y material.

El Gabinete y la Asesoría Jurídica están adscritas al Estado Mayor del Ejército a efectos de gestión de personal y administración económica.

1.1.1. El Estado Mayor del Ejército de Tierra (EME).

El Estado Mayor del Ejército de Tierra (EME) es el principal órgano auxiliar de mando del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra (JEME), al que asiste en el ejercicio de sus competencias y en las responsabilidades que tiene asignadas, proporcionándole los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir éstas en órdenes y velar por su cumplimiento.

El EME se articula en:

- a) La Jefatura.
- b) La Secretaría General del Estado Mayor.
- c) La División de Planes.
- d) La División de Operaciones.

e) La División de Logística.



La Jefatura está formada por el Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército (SEJEME) y sus órganos de apoyo personal.

La Secretaría General del Estado Mayor es el principal órgano de apoyo al Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército y es la responsable de todos aquellos asuntos del Estado Mayor que no sean competencia específica de alguna de sus divisiones.

La División de Planes es la responsable de la organización y planeamiento global del Ejército de Tierra a medio y largo plazo, de actualizar los planes y de la definición inicial, seguimiento y coordinación de los programas de ellos derivados.

La División de Operaciones es la responsable del planeamiento, coordinación y control general de los procesos para la preparación de las unidades del Ejército de Tierra, del seguimiento de sus actividades y de los indicadores de cumplimiento de los objetivos marcados para, en su caso, su puesta a disposición de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas (FAS).

La División de Logística es la responsable del planeamiento, coordinación y control general de los procesos del apoyo logístico en relación con los recursos materiales y humanos, para alcanzar los objetivos del Ejército de Tierra.

1.1.2. El Gabinete del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra.

El Gabinete del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra es el órgano de apoyo inmediato al JEME, responsable del estudio, asesoramiento y trámite de los asuntos que competen a éste como autoridad militar, en sus relaciones institucionales, de comunicación social y de aquellos otros que no hayan sido atribuidos específicamente a otros órganos del Cuartel General.

1.1.3. La Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica (JCISAT).

La Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica es el órgano responsable de la dirección, coordinación, administración y control, en el ámbito del Ejército de Tierra, en materia de los sistemas de información y telecomunicaciones, de guerra electrónica y ciberdefensa, de estadística, de investigación militar operativa, de sociología, de publicaciones y de cartografía de libre difusión. Depende funcionalmente de los órganos directivos del departamento por razón de la materia.

El Regimiento de Transmisiones 22 depende de JCISAT.

1.1.4. El Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM).

El Instituto de Historia y Cultura Militar es el responsable de la protección, conservación, catalogación, investigación y divulgación del patrimonio histórico, cultural, documental, museográfico y bibliográfico del Ejército.

1.1.5. La Asesoría Jurídica del Ejército de Tierra.

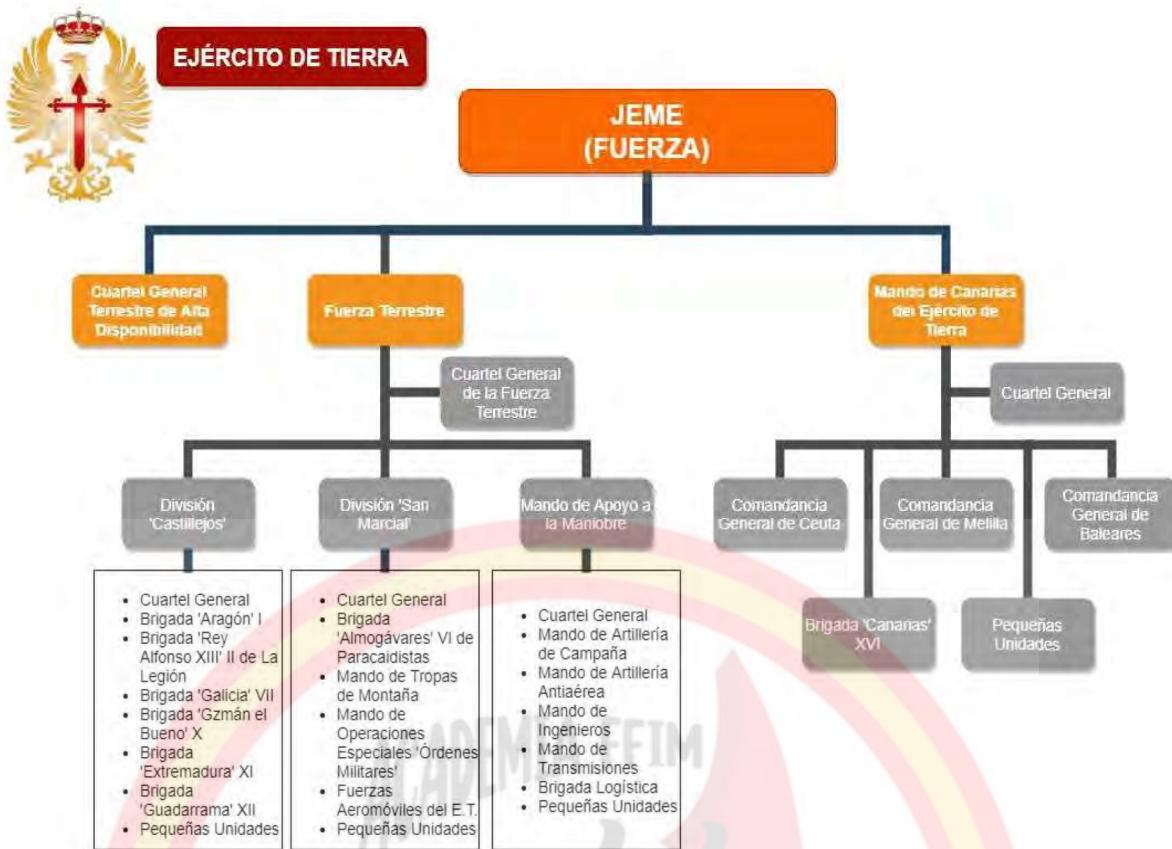
La Asesoría Jurídica del Ejército de Tierra, es el órgano consultivo y asesor, único en materia jurídica, del JEME y de aquellos otros órganos que éste determine. Dependerá orgánicamente del JEME y funcionalmente de la Asesoría Jurídica General de la Defensa.

1.2. Fuerza del Ejército de Tierra.

La denominación de las unidades de la Fuerza del Ejército de Tierra, sus capacidades y tipos, así como su entidad serán coherentes con los conceptos definidos en la doctrina militar y la tradición del Ejército de Tierra. Sin perjuicio de otras funciones que se les puedan encomendar, todas las unidades de la Fuerza tienen como principal cometido prepararse para constituir estructuras operativas para la realización de operaciones militares, mediante su transferencia a la estructura operativa de las Fuerzas Armadas, con arreglo a la doctrina militar, asegurando una mayor capacidad de adaptación a la rápida evolución del entorno.

La Fuerza del Ejército de Tierra está constituida por los siguientes órganos, dependientes directamente del JEME:

- a) El Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad.
- b) La Fuerza Terrestre.
- c) El Mando de Canarias del Ejército de Tierra.



1.2.1. Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad

El Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad es un órgano de nivel Cuerpo de Ejército, con capacidad para liderar operaciones multinacionales terrestres y, en su caso, el componente terrestre de una organización conjunta. Se organiza con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 2015/2004, de 11 de octubre, por el que se crea en el Ejército de Tierra el Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad. Para el cumplimiento de su misión dispone de las pequeñas unidades de apoyo al combate que se determinen.

El Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad es un órgano de carácter nacional, cuyo cometido principal es prepararse para ser utilizado como estructura de mando en aquellas operaciones que se determinen, con arreglo a la doctrina militar nacional o internacional que proceda.

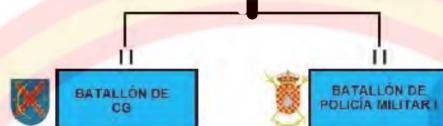
Está puesto a disposición de la Alianza Atlántica en la modalidad que se determina en los acuerdos y memorandos correspondientes, y por tanto está abierto a la participación voluntaria de personal de las Fuerzas Armadas de otros Estados partes del Tratado del Atlántico Norte.

El Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad es responsable de:

- Constituir y adiestrarse como Cuartel General de Cuerpo de Ejército y como Mando Componente Terrestre de ese nivel.
- Participar en el planeamiento, conducción y ejecución de las actividades derivadas de las misiones específicas que con carácter permanente se le pudiesen asignar, así como de participar en el planeamiento, conducción y ejecución de las operaciones, planes operativos y ejercicios para los que sea designado
- Preparar a sus unidades y generar los mandos y fuerzas que requiera la estructura operativa de las Fuerzas Armadas que le correspondan.

Del General Jefe del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad dependen orgánicamente las siguientes unidades:

- a) Batallón de Cuartel General.
- b) Batallón de Policía Militar I.



1.2.2. La Fuerza Terrestre.

La Fuerza Terrestre es un conjunto de unidades que tiene por cometido principal prepararse para constituir, de forma rápida y eficaz, estructuras operativas terrestres para la realización de operaciones militares.

La Fuerza Terrestre se articula en:

- a) El Cuartel General de la Fuerza Terrestre.
- b) La División «Castillejos».
- c) La División «San Marcial».
- d) El Mando de Apoyo a la Maniobra.
- e) Otras Unidades de la Fuerza Terrestre.

La Fuerza Terrestre es responsable de:

- Constituir y adiestrar Cuarteles Generales de nivel División e inferiores, así como Mandos Componentes de estos niveles.
- Participar en el planeamiento, conducción y ejecución de las actividades derivadas de las misiones específicas que con carácter permanente se le pudiesen asignar, así como de participar en el planeamiento, conducción y ejecución de las operaciones, planes operativos y ejercicios para los que sea designado.
- Preparar a sus unidades y generar los mandos y fuerzas que requiera la estructura operativa de las Fuerzas Armadas que le correspondan.

1.2.2.1. El Cuartel General de la Fuerza Terrestre.

El Cuartel General de la Fuerza Terrestre asesora y apoya al General Jefe de la Fuerza Terrestre para el ejercicio de sus cometidos como mando orgánico y el desarrollo de sus responsabilidades. Dispone de la capacidad para, en su caso, planear, conducir y realizar el seguimiento de las operaciones que se determinen.

El Cuartel General de la Fuerza Terrestre se articula en:

- a) Jefatura,
- b) Estado Mayor,
- c) Oficina de Comunicación Pública
- d) Asesoría Jurídica
- e) Jefatura de Asuntos Económicos
- f) Unidad de Cuartel General.

1.2.2.2. La División «Castillejos».

La División «Castillejos» es un conjunto de unidades puestas bajo un mando único, organizadas, equipadas y preparadas para constituir organizaciones operativas capaces de integrarse en estructuras fundamentalmente conjuntas y combinadas, y que tienen por cometido principal la preparación de sus unidades, así como la coordinación de la generación de las fuerzas que se requieran.

La División «Castillejos» se articula en:

- a) El Cuartel General de la División Castillejos.
- b) La Brigada «Aragón» I.
- c) La Brigada «Rey Alfonso XIII» II de La Legión.
- d) La Brigada «Galicia» VII.
- e) La Brigada «Guzmán el Bueno» X.
- f) La Brigada «Extremadura» XI.
- g) La Brigada «Guadarrama» XII.
- h) Regimiento de Transmisiones nº1.
- i) Batallón del Cuartel General de la División “Castillejos”.

1.2.2.2.1. *El Cuartel General de la División “Castillejos” asesora y apoya el General Jefe de la División y dispone de la capacidad para desplegar, planear, conducir y realizar el seguimiento de las operaciones de su nivel que se determinen.*

1.2.2.2.2. *Las Brigadas de la División «Castillejos» son las grandes unidades elementales de empleo, de composición orgánica fija, compuesta por un número variable de unidades de combate, de apoyo al combate y apoyo logístico al combate, que actúan como un sistema de combate integral en las operaciones militares terrestres.*

1.2.2.3. La División « San Marcial »

La División «San Marcial» es un conjunto de unidades especializadas puestas bajo un mando único, organizadas, equipadas y preparadas para constituir organizaciones operativas capaces de integrarse en estructuras fundamentalmente conjuntas y combinadas, y que tienen por cometido principal la preparación de sus unidades, así como la generación de las fuerzas que se le requieran.

La División «San Marcial» se articula en:

- a) El Cuartel General de la División San Marcial.
- b) La Brigada «Almogávares» VI de Paracaidistas.
- c) El Mando de Tropas de Montaña.
- d) El Mando de Operaciones Especiales «Órdenes Militares».
- e) Las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra.
- f) Regimiento de Operaciones de Información nº1.

1.2.2.3.1. *El Cuartel General de la División San Marcial* asistirá al Jefe de la División en el ejercicio del mando, en la preparación y generación de sus unidades.

1.2.2.3.2. *La Brigada «Almogávares» VI de Paracaidistas*, como Brigada del Ejército de Tierra, está organizada para actuar como tal en operaciones militares que requieran una respuesta inicial ante una crisis. Proporciona la capacidad paracaidista del Ejército de Tierra. Además, junto con otras unidades, proporciona Fuerzas de Apoyo a unidades de Operaciones Especiales, en aquellas operaciones que lo exijan.

1.2.2.3.3. *El Mando de Tropas de Montaña* es un conjunto de unidades puestas bajo un mando único, organizadas, equipadas y adiestradas para proporcionar la capacidad de vida, movimiento y combate en zonas de montaña y de clima frío extremo, a aquellas operaciones que exijan disponer de dichas capacidades.

1.2.2.3.4. *El Mando de Operaciones Especiales «Órdenes Militares»* es un conjunto de unidades de operaciones especiales y de unidades de apoyo, puestas bajo un mando único, organizadas, equipadas y adiestradas para realizar operaciones especiales en aquellas operaciones que exijan disponer de dicha capacidad.

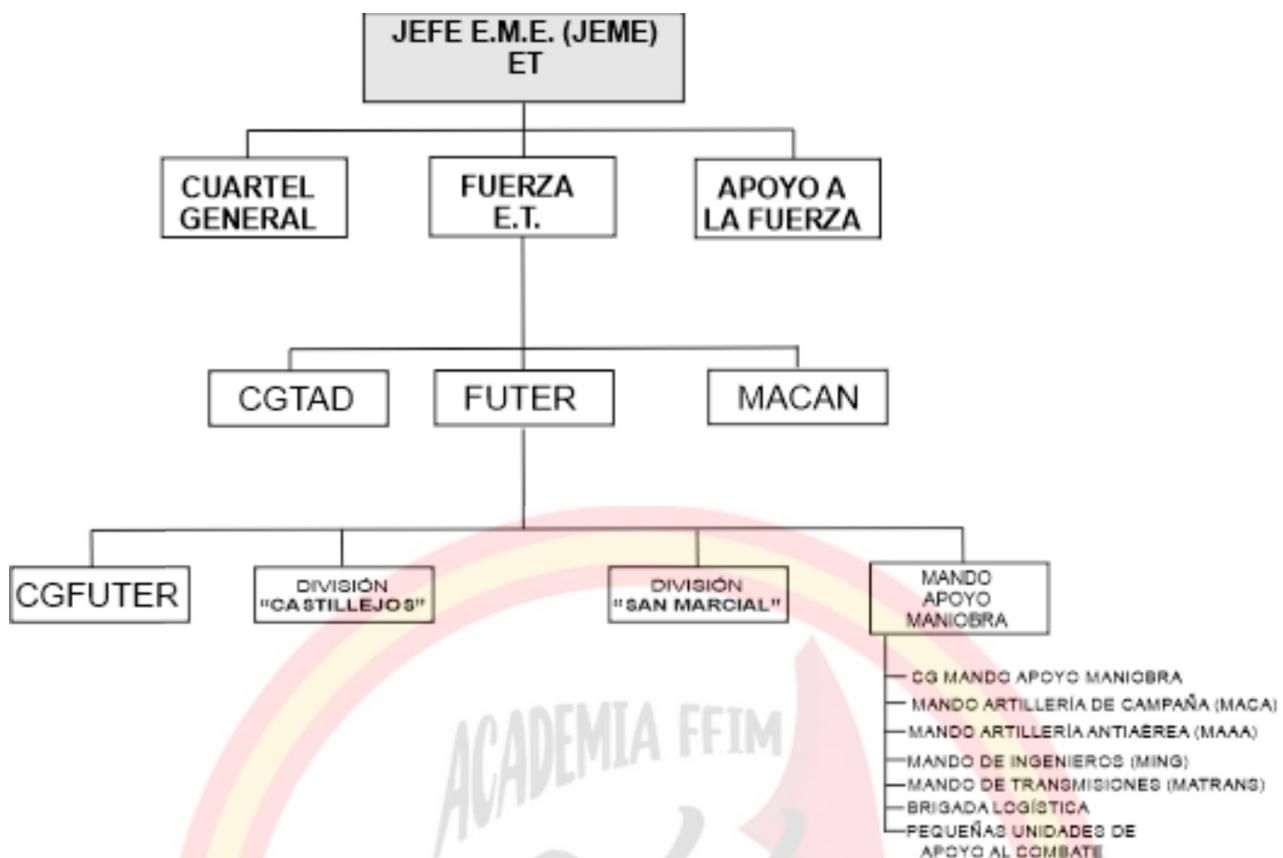
1.2.2.3.5. *Las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra* son un conjunto de unidades de combate, de apoyo al combate y de apoyo logístico al combate, dotadas de aeronaves, puestas bajo un mando único, organizadas, equipadas y adiestradas para proporcionar la capacidad de la maniobra aeromóvil constituyendo organizaciones operativas que operan en el ámbito aeroterrestre, siendo empleadas en apoyo de las unidades que se determinen o en el marco de otras organizaciones.

1.2.2.4 Mando de Apoyo a la Maniobra.

El Mando de Apoyo a la Maniobra es un conjunto de unidades puestas bajo un mando único, especializadas, organizadas, equipadas y preparadas para constituir organizaciones operativas de Apoyo al Combate y Apoyo Logístico al Combate, capaces de integrarse en estructuras fundamentalmente conjuntas y combinadas, y que tienen por cometido principal la preparación de sus unidades, así como la generación de las fuerzas que se le requieran.

El Mando de Apoyo a la Maniobra se articula en:

- a) El Cuartel General del Mando de Apoyo a la Maniobra.
- b) El Mando de Artillería de Campaña.
- c) El Mando de Artillería Antiaérea.
- d) El Mando de Ingenieros.
- e) El Mando de Transmisiones.
- f) La Brigada Logística.
- g) Regimiento de Defensa NBQ "Valencia" nº 1.
- h) Regimiento de Inteligencia nº 1.



1.2.2.4.1. *El Cuartel General del Mando de Apoyo a la Maniobra asistirá al Jefe del Mando en el ejercicio del mando y en la preparación de sus unidades.*

1.2.2.4.2. *El Mando de Artillería de Campaña es un conjunto de unidades de artillería de campaña y de costa puestas bajo un mando único, organizadas, equipadas y adiestradas para ser empleadas en refuerzo de la artillería de campaña de las unidades que se determinen o en el marco de una organización operativa y en el control y defensa de costas.*

1.2.2.4.3 .*El Mando de Artillería Antiaérea es un conjunto de unidades, básicamente de artillería antiaérea, puestas bajo un mando único, organizadas, equipadas y adiestradas para proporcionar defensa antiaérea a las unidades, organizaciones operativas e instalaciones de las Fuerzas Armadas, así como de los puntos vitales y zonas que por su importancia estratégica u operacional se determinen.*

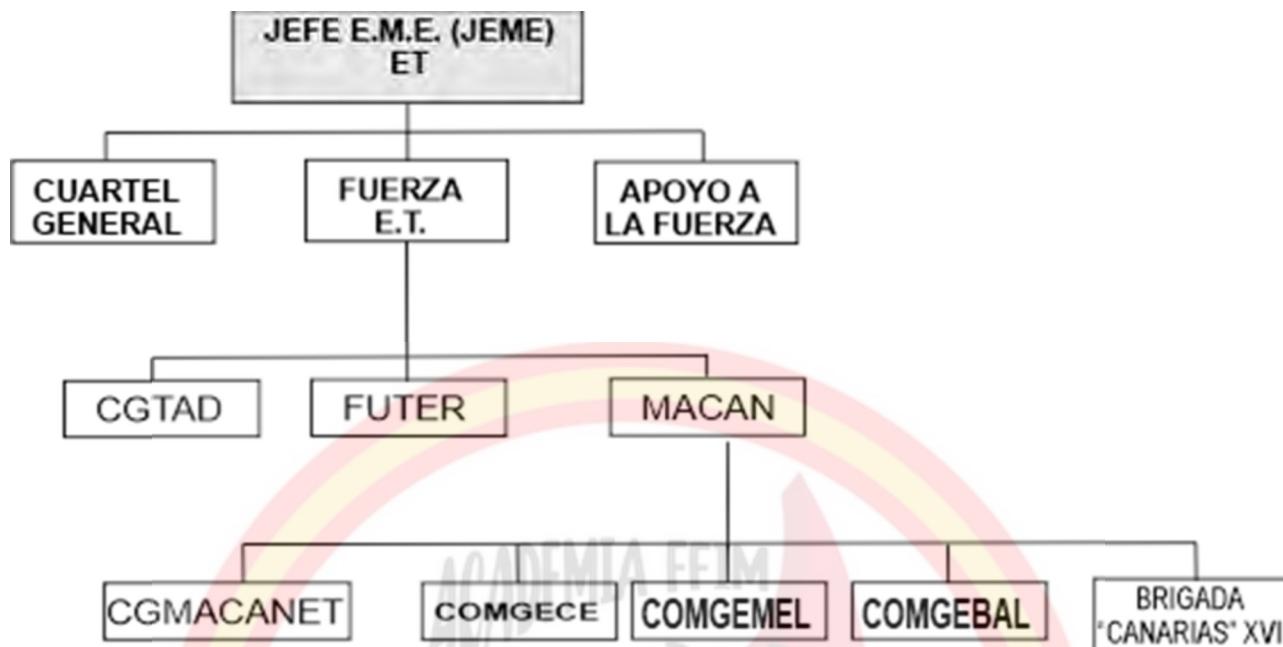
1.2.2.4.4. *El Mando de Ingenieros es un conjunto de unidades de ingenieros, puestas bajo un mando único, organizadas, equipadas y adiestradas para su empleo en apoyo y refuerzo de las unidades que se determinen y en el marco de cualquier otra organización operativa.*

1.2.2.4.5. *El Mando de Transmisiones es un conjunto de unidades de transmisiones puestas, bajo un mando único, organizadas, equipadas y adiestradas para su empleo en refuerzo a las unidades de transmisiones de las unidades que se determinen y para proporcionar apoyo CIS, Guerra Electrónica y Ciberdefensa el marco de una organización operativa.*

1.2.2.4.6. *La Brigada Logística es un conjunto de unidades de apoyo logístico al combate, puestas bajo un mando único, organizadas, equipadas y adiestradas para ser empleadas en apoyo de las unidades que se determinen o en el marco de una organización operativa. Adicionalmente, complementan la estructura permanente de apoyo logístico y, específicamente,*

aporta las capacidades sanitarias de más alto nivel que el Ejército de Tierra es capaz de generar, con particular atención a la prevención y respuesta a pandemias y crisis sanitarias.

1.2.3. Mando de Canarias del Ejército de tierra



El Mando de Canarias del Ejército de Tierra es un conjunto de unidades que tiene por cometido principal prepararse para constituir, de forma rápida y eficaz, estructuras operativas terrestres para la realización de operaciones militares.

El Mando de Canarias del Ejército de Tierra se articula en:

- El Cuartel General del Mando de Canarias
- La Comandancia General de Ceuta.
- La Comandancia General de Melilla.
- La Comandancia General de Baleares.
- La Brigada «Canarias» XVI.
- Regimiento de Artillería antiaérea nº 94.
- Regimiento de Guerra Electrónica nº 32.
- unidad Logística nº 81.Batallón de helicópteros de Maniobra VI.

1.2.3.1. El Cuartel General del Mando de Canarias asesora y apoya al General Jefe del Mando de Canarias para el ejercicio de sus cometidos como mando orgánico, y para el desarrollo de sus responsabilidades.

El Cuartel General se articula en:

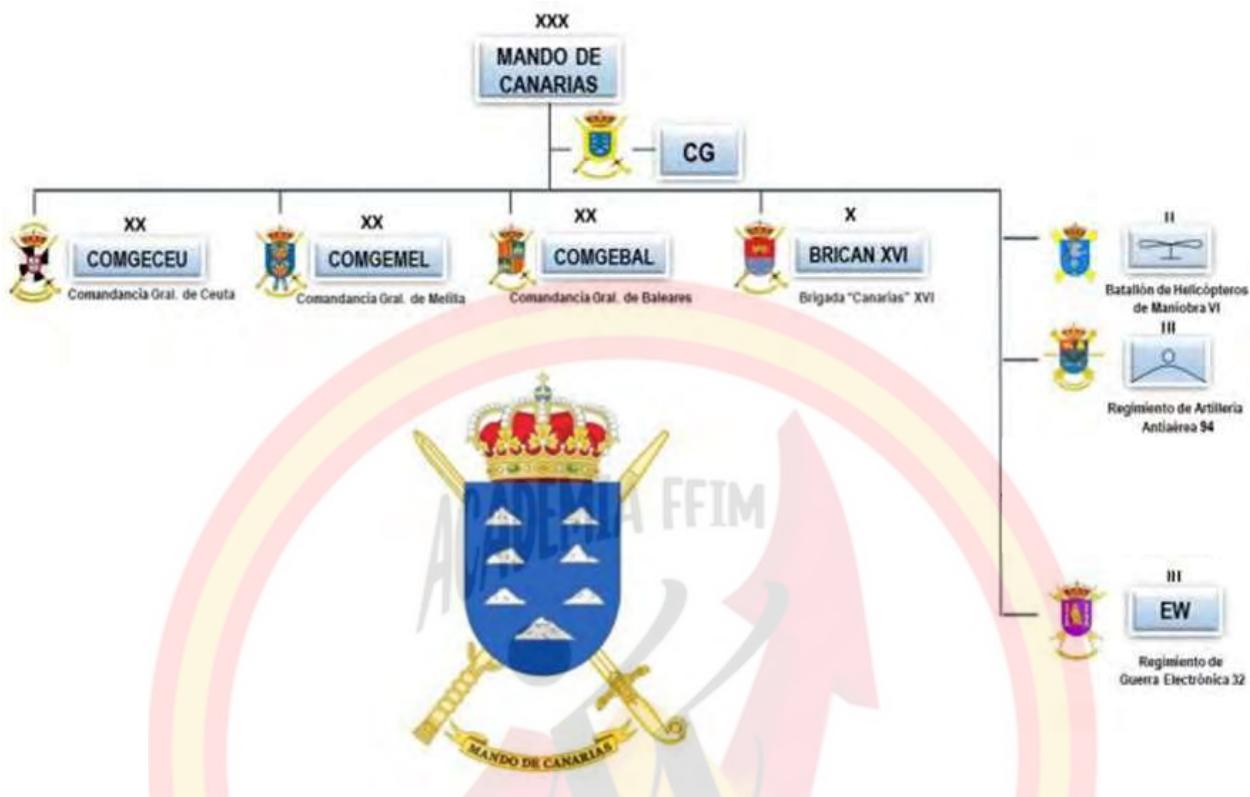
- Jefatura,
- Estado Mayor
- Oficina de Comunicación Pública
- Jefatura de Asuntos Económicos
- Unidad de Cuartel General.

1.2.3.2. Las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla.

Es un conjunto de unidades, bajo un mando único, que tienen por cometido principal prepararse para constituir, de forma rápida y eficaz, estructuras operativas.

Las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla se articulan en:

- a) El Cuartel General.
- b) Las pequeñas unidades de Combate, de Apoyo al Combate y Apoyo Logístico al Combate que se determinen.



1.2.3.3. La Comandancia General de Baleares.

Es un conjunto de unidades, que tienen por cometido principal prepararse para constituir, de forma rápida y eficaz, estructuras operativas.

La Comandancia General de Baleares se articula en:

- a) El Cuartel General.
- b) Regimiento de Infantería "Palma" nº 47.

1.2.3.4. La Brigada «Canarias» XVI.

La Brigada «Canarias» XVI es una gran unidad elemental de empleo, de composición orgánica fija, compuesta por unidades de combate y de apoyo al combate, que actúa como un sistema de combate integral en las operaciones militares terrestres.

1.3. Apoyo a la Fuerza.

El Apoyo a la Fuerza es el conjunto de órganos responsables de la dirección, gestión, administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al ET, del conocimiento y el apoyo a la preparación. En su ámbito se dirige y se controla el sostenimiento de todo el ET, y se llevan a cabo las actividades del apoyo logístico que posibilitan la vida y funcionamiento de las unidades.

El Apoyo a la Fuerza llevará a cabo las actuaciones precisas con el fin de proporcionar al ET lo necesario para el cumplimiento de sus cometidos, subordinadas a las que, en este ámbito del Apoyo a la Fuerza, tengan o puedan tener asignadas los órganos superiores de carácter unificado o conjunto.

El Apoyo a la Fuerza está formado por los siguientes órganos, directamente dependientes del JEME:

- a. Mando de Personal.
- b. Mando de Adiestramiento y Doctrina.
- c. Mando de Apoyo Logístico. ✓
- d. Inspección General del Ejército de Tierra. ✓
- e. Dirección de Asuntos Económicos.

El Apoyo a la Fuerza en el ámbito de los **recursos humanos** del Ejército de Tierra engloba a los siguientes órganos:

- a) El Mando de Personal.
- b) El Mando de Adiestramiento y Doctrina.



El Apoyo a la Fuerza en el ámbito de los **recursos materiales** del Ejército de Tierra engloba a los siguientes órganos:

- a) El Mando de Apoyo Logístico.
- b) La Inspección General del Ejército de Tierra.

El Apoyo a la Fuerza en el ámbito de los **recursos financieros** en el Ejército de Tierra engloba a la **Dirección de Asuntos Económicos**.

Los Mandos, Inspección y Dirección del Apoyo a la Fuerza son los órganos responsables ante el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra de llevar a cabo las actuaciones precisas con el fin de proporcionar al Ejército de Tierra cuanto necesita para el cumplimiento de sus cometidos.

Asimismo les corresponde asesorar al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra en las materias de competencia de cada uno de ellos, y la administración de los recursos financieros que tengan asignados.

Los Mandos del Apoyo a la Fuerza y la Inspección General del Ejército se articulan, básicamente, en una Jefatura y un número variable de Direcciones.

1.3.1 Mando de Personal

El Mando de Personal es el órgano del Apoyo a la Fuerza responsable, en el ámbito del Ejército de Tierra, de la dirección, gestión, administración y control en materia de gestión de personal, asistencia al personal y asistencia sanitaria.

El Mando de Personal se articula en:

- a) La Jefatura del Mando de Personal.
- b) La Dirección de Personal.
- c) La Dirección de Asistencia al Personal.
- d) La Dirección de Sanidad.

También dependen del Mando de Personal el Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra, que se rige por su normativa específica, y las Juntas Permanentes de Evaluación que, como órganos colegiados, tienen las funciones y cometidos que les asigna su normativa específica.

1.3.2. Mando de Adiestramiento y Doctrina

El Mando de Adiestramiento y Doctrina es el órgano del Apoyo a la Fuerza responsable, en el ámbito del Ejército de Tierra, de la dirección, inspección, coordinación e investigación en procesos relacionados con la gestión del conocimiento, que comprende doctrina, orgánica, materiales, enseñanza y sistemas de instrucción, adiestramiento y evaluación para su aplicación al combate.

También es responsable del desarrollo de las misiones derivadas de la legislación vigente en materia de educación físico-militar, promoción del deporte y de conducción y seguridad vial.

Como elemento relevante de la estructura de gestión de la información y el conocimiento en el Ejército de Tierra, participa en coordinación con la Secretaría General del Estado Mayor del Ejército, en el desarrollo de la transformación digital del ámbito terrestre, de manera que se garantice convergencia de esfuerzos y la búsqueda de la superioridad de información y conocimiento, así como la captación, promoción y retención del talento.

El Mando de Adiestramiento y Doctrina se articula en:

- a) La Jefatura del Mando de Adiestramiento y Doctrina.
- b) La Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales.
- c) La Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación.

También depende del Mando de Adiestramiento y Doctrina la Junta Central de Educación Física, órgano colegiado del Ejército de Tierra que tiene las funciones y cometidos que le asigna su normativa específica, entre las que le corresponde la promoción de la práctica de actividades deportivas.

1.3.3. El Mando de Apoyo Logístico.

El Mando de Apoyo Logístico es el órgano del Apoyo a la Fuerza responsable, en el ámbito del Ejército de Tierra, del material y de los procesos de apoyo logístico en las funciones de abastecimiento, mantenimiento y transporte, incluyendo la correspondiente ingeniería de apoyo. Le corresponde, por tanto, la dirección, gestión, administración y control en materia de dichas funciones e ingeniería de sistemas.

El Mando de Apoyo Logístico se articula en:

- a) La Jefatura del Mando de Apoyo Logístico.
- b) La Dirección de Adquisiciones.
- c) La Dirección de Integración de Funciones Logísticas

1.3.4. La Inspección General del Ejército de Tierra.

— INF / PRL / MEDICAM

La Inspección General del Ejército de Tierra es el órgano del Apoyo a la Fuerza responsable, en el ámbito del Ejército de Tierra, de la dirección, gestión, administración y control de los procesos relacionados con las infraestructuras, la protección medioambiental, la prevención de riesgos laborales y aquellos otros que se determinen relacionados con la vida y funcionamiento de las unidades.

La Inspección General del Ejército de Tierra se articula en:

- a) La Jefatura de la Inspección General del Ejército de Tierra.
- b) La Dirección de Acuartelamiento.
- c) La Dirección de Infraestructura.

1.3.5. La Dirección de Asuntos Económicos.

La Dirección de Asuntos Económicos es la responsable de la dirección, gestión, administración y control de los procesos relacionados con recursos financieros puestos a disposición del Ejército de Tierra, y de la contratación y contabilidad.

Le corresponde también la elaboración técnica del anteproyecto de presupuesto y la centralización de toda la información, tanto sobre la previsión y ejecución de los programas como del presupuesto.

La Dirección de Asuntos Económicos se articula en:

- a) Subdirección de Contabilidad y Presupuesto.
- b) Subdirección de Gestión Económica y Contratación.